



**RESOLUCIÓN N° 769**  
AUTORIZA DEVOLUCION  
PUERTO NATALES, 23 DE JUNIO 2022

**VISTOS:**

Las facultades establecidas en el D.F.L. N°1-3.063 de 1980 del Ministerio del Interior, Decreto N°462, de 1981 del Ministerio de Justicia, lo dispuesto en el Art. 27 letra a) del Estatuto de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales del 22 de junio de 1983; las facultades concedidas por el directorio de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, a través de su Presidenta y la Resolución CORMUNAT N°302 de fecha 22 de Marzo de 2022 que nombra a doña Ida Ximena Velásquez Díaz como Secretaria General.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, tiene bajo su dependencia la administración de los Cementerios Municipales Padre Alberto Hurtado y Padre Pedro Maria Rossa, de la comuna de Natales.
2. Que, atendido lo dispuesto en el Artículo 39 del decreto N°357 de 1970 que fija el Reglamento General de Cementerios, el propietario tendrá derecho a que el establecimiento le reembolse una parte proporcional de su valor actualizado al momento de su desocupación, equivalente a un 40% si la desocupación se efectúa antes de los 5 años de la compra de la sepultura.
3. Que, con fecha 29 de diciembre de 2021, mediante orden de pago N°726, el Sr. Rafael Martin Bayer Oyarzo, RUT [REDACTED] efectuó arriendo de nicho mural por 20 años y compra de derechos varios, en Cementerio Padre Pedro Maria Rossa, por un monto de UTM 22.08 equivalente a \$1.196.096.-
4. Que, con fecha 21 de marzo de 2022, el Sr. Rafael Martin Bayer Oyarzo, RUT [REDACTED] ingresa carta solicitud de restitución del cuarenta por ciento del valor desembolsado por arriendo de nicho mural y derechos varios al Área de Cementerios de la CORMUNAT.
5. Que, con fecha 22 de marzo de 2022, mediante ORD N°071 del Área Cementerios de CORMUNAT, se solicita gestionar el reembolso de dinero por la cantidad de \$190.503 (ciento noventa mil quinientos tres pesos).
6. Que, analizados los antecedentes desde la administración de la CORMUNAT se realiza el cálculo para la devolución del cuarenta por ciento del valor a la época del desembolso monetario realizado por parte del Sr. Rafael Martin Bayer Oyarzo, lo que corresponde a 8.832 UTM con un valor de la UTM de \$57.557.- al día de la solicitud, entregando un monto de \$508.343 (quinientos ocho mil trescientos cuarenta y tres pesos)

**RESUELVO:**

1. **REINTÉGRESE** al Sr. Rafael Martin Bayer Oyarzo, los fondos por concepto de arriendo de nicho mural por 20 años y compra de derechos varios, que asciende a la cantidad de \$508.343 (quinientos ocho mil trescientos cuarenta y tres pesos).
2. **IMPUTESE** dicha cantidad a la cuenta contable "Devoluciones" N° [REDACTED] del presupuesto 2022 del Área Cementerio.

3. **TRANSFIÉRASE** la cantidad antes indicada, desde cuenta corriente N° [REDACTED] de Banco [REDACTED], hacia la cuenta personal del interesado.

4. **DÉJESE** en cada caso la debida constancia en el sistema CAS-CHILE.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE A LOS INTERESADOS Y ARCHIVASE.**



**IDA XIMENA VELASQUEZ DIAZ**

Secretaria General

Corporación de Educación, Salud y Menores  
de Puerto Natales

IXVD/CMC/FTB/IAN/gbe

**DISTRIBUCION:**

1. Administradora de Cementerios;
2. Secretaria General;
3. Departamento de Control;
4. Archivo Jurídico;
5. Departamento de Administración y Finanzas, y
6. Archivo Oficina de Partes.